



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 03 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N°1008 de fecha 10 de julio de 2015, el Director Escuela Moderna de las Artes y Las Comunicaciones, solicitando impresora.
- 4) Que, dicho bienes son requerido para la Escuela Moderna de las Artes y Las Comunicaciones.
- 5) Según cuadro comparativo de Proveedores la empresa Soc. Sanchez Labarca Limitada es la más conveniente para la institución.
- 6) Dicha solicitud fue generada con la orden de compra ID 2013-766-SE15, Resolución Exenta N°117.
- 7) Dicha orden de compra no fue aceptada por el proveedor por alza del dólar.
- 8) Por lo cual debe generarse nuevamente orden de compra con el valor correspondiente enviado por el proveedor a través de correo.
- 9) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **SOC. SANCHEZ LABARCA LIMITADA**, RUT: 77.687.190-7, con domicilio en Patricio Lynch N° 1114, ciudad de Iquique, para la adquisición de "Impresora para la Escuela Moderna de las Artes y Las Comunicaciones", por un monto total de \$248.710.- (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos diez pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Códigos de Gestión IQU D08 UNI, Proyecto 010301010003, Cuenta 1240102000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector



LUISA RAMOS PÉREZ
Ministro de Fe Ad Hoc.

HVM/LRP/cge



CUADRO COMPARATIVO PROVEEDORES

PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	FLETE	TOTAL INCLUIDO FLETE	IVA	TOTAL CON IVA INCLUIDO	TOTAL	OBSERVACION
Impresora Laser	1	Soc. Sanchez Labarca Limitada	\$ 209.000	\$ 0	\$ 209.000	\$ 39.710	\$ 248.710	\$ 248.710	El valor es el mas conveniente para la Institución.
Impresora Laser	1	Andigraf	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	La empresa no tiene el producto disponible.
Impresora Laser	1	Convenio Marco	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	El producto no se encuentra en convenio marco.